

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, dejo constancia que mediante correo electrónico del día 14 de abril del año que avanza, la apoderada del demandante allega solicitud de desistimiento de la demanda contra los demandados. A Despacho para proveer.

Maria Alejandra Cuartas L

Maria Alejandra Cuartas López
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-427

Asunto: Acepta desistimiento de las pretensiones de la demanda, requiere apoderado aseguradora y flota Bernal

Interlocutorio nro: 119

En el presente proceso, en auto del primero de marzo pasado, se requirió a las partes para que informaran al despacho si la transacción allegada surtía efectos respecto de todos los demandados y para que allegaran el contrato de transacción debidamente suscrito por las sociedades demandadas Compañía Mundial de Seguros y Flota Bernal S.A. (Fls 251)

En escrito que antecede, la apoderada del demandante allega solicitud de desistimiento de la demanda contra Hernando de Jesús Gil Restrepo e Ismael Enrique Giraldo Posada, e informa que el contrato original está en poder de la aseguradora (fls 253).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del C.G.P, **SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, formuladas por el señor Walter Santamaría Rueda contra Isamel Enrique Giraldo Posada y Hernando de Jesús Gil Restrepo.** Sin condena en costas atendiendo a que el demandante cuenta con amparo de pobreza (ver fls 144)

Finalmente, se requiere a los apoderados de la Compañía Mundial de Seguros y Flota Bernal S.A. para que remitan al despacho, por medio del correo electrónico contrato de transacción original firmado por todas las partes.

Notifíquese

Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

CERTIFICADO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS Nº 36
FUNDÓ HOY EN LA SECRETARÍA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN ANTIOQUIA EL DÍA
20 ABR 2021 A LAS 8:AM
1
Secretario